



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.276.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 170502/9 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03974-1; y

CONSIDERANDO:

Que **G.P.A. S.A.** representada por su Presidente **HÉCTOR VINCENTI** y **HORACIO VINCENTI**, en su carácter de nudos propietarios y **ORESTE GUILLERMO VINCENTI** y **SERAFINA NORVELLA CRIVELLI** de **VINCENTI**, en su carácter de usufructuarios, ofrecen en donación una fracción de terreno ubicada en la parte Oeste de la concesión N° 39, para ser destinada a **calle colectora** de la Ruta Nacional N° 34 y **ensanche de camino público** N° 2, según lo establecido en la Ordenanza N° 2588 (t.o. con Ord. 2735 y 2931).

Que el **camino público** N° 2, hoy de tierra, perfectamente configurado en forma lineal, es decir sin quiebres bruscos, con cunetas y árboles a sus lados, con un ancho regular, con obras de arte, pertenece a la zona rural de la ciudad.

Que por ello se hace conflictivo, a nivel funcional, generar en la actualidad un ensanche en un tramo aislado de dicho camino público.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por **G.P.A. S.A.**, representada en ese acto por el Presidente **HÉCTOR VINCENTI** y **HORACIO VINCENTI**, en su carácter de nudos propietarios y **ORESTE GUILLERMO VINCENTI** y **SERAFINA NORVELLA CRIVELLI** de **VINCENTI**, en su carácter de usufructuarios, de la fracción de terreno ubicada en la parte Oeste de la Concesión N° 39 y destinada a calle colectora de la Ruta Nacional N° 34 y ensanche de camino público N° 2, la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en el mes de abril del año 1999, tiene las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

a).- Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur se miden 100.00 metros, puntos AE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 199.99 metros, puntos EC; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6.35 metros, puntos CC'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 210.00 metros, puntos C'D; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 106.42 metros, puntos DA'; y desde este último


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

punto y en dirección al Este se miden 10.01 metros, puntos A'A, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de Mensura de 2.332,61 M2.-

Art. 2º) Se exime a los donantes de la fracción destinada al **ensanche del camino público N° 2**, de las obras correspondientes para materializar el correspondiente ensanche, destinándose, hasta tanto el municipio lo considere conveniente y en función de una planificación general, para espacio verde público.

Art. 3º) Se materializará el límite físico entre la propiedad privada y la fracción donada para el futuro **ensanche del camino público N° 2**, a cargo de los donantes.-

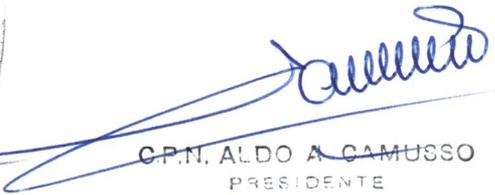
Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela